



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1019-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2536883.004

San Marcos, 17 de julio del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°016-2025/PHMC, de fecha 02 de junio del 2025; INFORME N°1281-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 06 de junio del 2025; INFORME N°1368-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 18 de junio del 2025; INFORME N°1255-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 03 de junio del 2025; INFORME N°732-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 10 de junio del 2025 ; CARTA N°1565-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 18 de junio del 2025; INFORME N°1476-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 01 de julio del 2025, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría de la supervisión de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL SECTOR VILLA HERMOSA Y TARAPAMPA DEL CASERIO DE LUCMA CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2505753, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentidas. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1019-2025-MDSM/GDUR/G

Con fecha 27 de setiembre del 2021 mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0675-2021-COVID-19/GM/MDSM**, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **“CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL SECTOR VILLA HERMOSA Y TARAPAMPA DEL CASERIO DE LUCMA CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2505753, con un costo total del proyecto de **\$/ 3'482,260.06 (Tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos sesenta con 06/100 soles)**, con fecha de presupuesto base de agosto del 2021 y un plazo de ejecución de **ciento ochenta (180) días calendarios** bajo la modalidad de ejecución por **contrata** y bajo el sistema de contratación a **Precios Unitarios**.

Con fecha 14 de abril del 2022, se firma el contrato de ejecución de obra mediante el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°046-2022-MDSM/CS-1**, derivada de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°047-2021-MDSM/CS-1** entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el **CONSORCIO VILLA HERMOSA** representado por el Sr. Bonifacio Obregón Rubina, de la obra: **“CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL SECTOR VILLA HERMOSA Y TARAPAMPA DEL CASERIO DE LUCMA CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2505753, cuyo monto total asciende a **\$/ 3'117,204.95 (Tres millones ciento Diecisiete Mil doscientos cuatro con 95/100)**, que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Precios Unitarios, el plazo del presente contrato es de **ciento ochenta (180) días calendarios**.

Con fecha 24 de marzo del 2022, se firma el contrato de consultoría de obra del **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°331-2021-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el Sr. Pedro Héctor Andoza Colonia, de la obra: **“CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL SECTOR VILLA HERMOSA Y TARAPAMPA DEL CASERIO DE LUCMA CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2505753, cuyo monto total asciende a **\$/ 149,700.00 (Ciento cuarenta y nueve mil setecientos con 00/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el plazo del presente contrato es de **doscientos diez (210) días calendarios**.

Con fecha 09 de junio del 2022, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominada: **“CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL SECTOR VILLA HERMOSA Y TARAPAMPA DEL CASERIO DE LUCMA CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2505753, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 10 de junio del 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **“CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL SECTOR VILLA HERMOSA Y TARAPAMPA DEL CASERIO DE LUCMA CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2505753.

Con fecha 05 de diciembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°01** del proyecto denominado: **“CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL SECTOR VILLA HERMOSA Y TARAPAMPA DEL CASERIO DE LUCMA CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2505753.

Con fecha 20 de octubre del 2023, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°01** del proyecto denominado: **“CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL SECTOR VILLA HERMOSA Y TARAPAMPA DEL CASERIO DE LUCMA CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2505753.

Con fecha 08 de noviembre del 2023, se suscribe la **CULMINACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA** del proyecto denominado: **“CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL SECTOR VILLA HERMOSA Y TARAPAMPA DEL CASERIO DE LUCMA CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2505753,

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1019-2025-MDSM/GDUR/G

con la presencia del representante común, residente de obra y el supervisor de obra, dejando constancia la culminación de la ejecución de la obra y lo anotado en el asiento 307, 309 y 310 del cuaderno de obra.

Con fecha 18 de enero 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº40-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL SECTOR VILLA HERMOSA Y TARAPAMPA DEL CASERIO DE LUCMA CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2505753, según disposiciones.

Con fecha 08 de febrero del 2024, se suscribe la **ADENDA Nº01 AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº331-2021-MDSM/CS-1** del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL SECTOR VILLA HERMOSA Y TARAPAMPA DEL CASERIO DE LUCMA CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2505753, cuyo objeto y alcance de la adenda, las modificaciones serán las CLAUSULA TERCERA, CUARTA Y QUINTA por la ampliación de plazo de supervisión de obra por 20 días calendarios, por el monto de S/ 12,153.60 (Doce mil ciento cincuenta y tres con 60/100 soles) Inc. IGV.

Con fecha 10 de abril del 2024, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL SECTOR VILLA HERMOSA Y TARAPAMPA DEL CASERIO DE LUCMA CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2505753.

Con fecha 06 de noviembre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº1334-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Liquidación contrato de obra del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL SECTOR VILLA HERMOSA Y TARAPAMPA DEL CASERIO DE LUCMA CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2505753.

Con **CARTA Nº016-2025/PHMC**, de fecha 02 de junio del 2025, el Sr. Pedro Héctor Mendoza Colonia, consultor de la supervisión, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL SECTOR VILLA HERMOSA Y TARAPAMPA DEL CASERIO DE LUCMA CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2505753, a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Con **INFORME Nº1255-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 03 de junio del 2025, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión del Sr. Pedro Héctor Mendoza Colonia, de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL SECTOR VILLA HERMOSA Y TARAPAMPA DEL CASERIO DE LUCMA CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2505753 al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Con **INFORME Nº5155-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 04 de junio del 2025, el Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión del Sr. Pedro Héctor Mendoza Colonia, de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL SECTOR VILLA HERMOSA Y TARAPAMPA DEL CASERIO DE LUCMA CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2505753, a CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1019-2025-MDSM/GDUR/G

Con **INFORME N°1281-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 06 de junio del 2025 (Exp N°2539278), el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento sobre la conformidad del informe de valorización N°07 del contrato principal y valorización del adicional de obra N°01 y 02 de los montos pagados al consultor de supervisión del Sr. Pedro Héctor Mendoza Colonia, de la obra: **“CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL SECTOR VILLA HERMOSA Y TARAPAMPA DEL CASERIO DE LUCMA CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2505753 al Ing. **JULIO CESAR CERNA QUIROZ**, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública; por lo que a la fecha no se recibió ningún pronunciamiento al respecto.

Con **INFORME N°732-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 10 de junio del 2025, la **CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA**, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el **SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA** del año fiscal 2022 y 2023, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **“CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL SECTOR VILLA HERMOSA Y TARAPAMPA DEL CASERIO DE LUCMA CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2505753, al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 136,590.00 (Ciento treinta y seis mil quinientos noventa con 00/100 soles), a favor de la supervisión **“Sr. Pedro Héctor Mendoza Colonia”** se realizó la conciliación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGUN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2022 – 0398	S/ 149,700.00	S/ 136,590.00	S/ 13,110.00

Con **INFORME N°1368-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO** de fecha 18 de junio del 2025 (Exp N°2542898) el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento sobre los montos pagados al consultor de supervisión del Sr. Pedro Héctor Mendoza Colonia, de la obra: **“CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL SECTOR VILLA HERMOSA Y TARAPAMPA DEL CASERIO DE LUCMA CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2505753 al **C.P.C. GINO THOMY RODRIGUEZ VERAMENDI**, Sub Gerente de Tesorería; por lo que a la fecha no se recibió ningún pronunciamiento al respecto.

Con **CARTA N°1565-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO** de fecha 18 de junio del 2025, se remite la observación de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **“CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL SECTOR VILLA HERMOSA Y TARAPAMPA DEL CASERIO DE LUCMA CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2505753. (Se notifica mediante correo institucional con fecha 18 de junio del 2025).

Que, mediante **INFORME N°1476-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 01 de julio del 2025 el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMÁN** solicita aprobación de Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **“CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL SECTOR VILLA HERMOSA Y TARAPAMPA DEL CASERIO DE LUCMA CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2505753, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta SUB Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF):

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1019-2025-MDSM/GDUR/G

“(...)

VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION

(...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL SECTOR VILLA HERMOSA Y TARAPAMPA DEL CASERIO DE LUCMA CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2505753.

ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
CONSULTOR ING. PEDRO HÉCTOR MENDOZA COLONIA
JEFE DE SUPERVISION ING. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ ONCOY

	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS	S/ 119,745.76	S/ 141,300.00
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACION DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 7,118.64	S/ 8,400.00
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES - POR TARIFAS	S/ 10,299.66	S/ 12,153.60
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 137,164.07	S/ 161,853.60

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO		S/ 115,754.24	S/ 136,590.00
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 21,409.83	S/ 25,263.60
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 115,754.24	S/ 136,590.00
1	VALORIZACION N°01 Jun-22	S/ 13,970.34	S/ 16,485.00
2	VALORIZACION N°02 Jul-22	S/ 20,622.88	S/ 24,335.00
3	VALORIZACION N°03 Ago-22	S/ 20,622.88	S/ 24,335.00
4	VALORIZACION N°04 Set-22	S/ 19,957.63	S/ 23,550.00
5	VALORIZACION N°05 Oct-22	S/ 20,622.88	S/ 24,335.00
6	VALORIZACION N°06 Nov-22	S/ 19,957.63	S/ 23,550.00
7	VALORIZACION N°07 Dic-22	S/ 0.00	S/ 0.00
8	VALORIZACION N°08 Oct-23	S/ 0.00	S/ 0.00
9	VALORIZACION N°01 DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 Oct-23	S/ 0.00	S/ 0.00
10	VALORIZACION N°02 DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 Nov-23	S/ 0.00	S/ 0.00
PAGO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00
RECEPCIÓN Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00

PENALIDADES		SIN IGV	INC IGV
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA		S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y NO COBRADA		S/ 0.00	S/ 0.00

RETENCIONES:		SIN IGV	INC IGV
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)		S/ 12,686.44	S/ 14,970.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 12,686.44	S/ 14,970.00
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA		S/ 115,754.24	S/ 136,590.00

SALDOS A FAVOR:		SIN IGV	INC IGV
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (ING. PEDRO HÉCTOR MENDOZA COLONIA)		S/ 17,335.53	S/ 20,455.92
SALDO POR PAGO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA A RECONOCER		S/ 3,559.32	S/ 4,200.00
SALDO POR VALORIZACION DEL CONTRATO PRINCIPAL NO CANCELADA		S/ 3,991.53	S/ 4,710.00
SALDO POR VALORIZACION N°01 Y 02 DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO POR ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 NO CANCELADA		S/ 9,784.68	S/ 11,545.92
VERIFICAMOS		VERDADERO	
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL		SIN IGV	INC IGV

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1019-2025-MDSM/GDUR/G

S/ 137,164.07

S/ 157,045.92

Según el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°331-2021-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor de la supervisión (Ing. **Pedro Héctor Mendoza Colonia**) de la obra: **“CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL SECTOR VILLA HERMOSA Y TARAPAMPA DEL CASERIO DE LUCMA CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2505753, cuyo monto final al contrato total asciende a **S/ 157,045.92 (Ciento cincuenta y siete mil cuarenta y cinco con 92/100 Soles)** Inc. IGV.

SEGÚN LA CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

El plazo del presente contrato es de doscientos diez (210) días calendarios + 20 días calendarios por ampliación de plazo N°01.

I. SUPERVISIÓN DE LA OBRA: Ciento ochenta (180) días calendarios corresponde al informe de compatibilidad y diagnóstico del expediente técnico y la supervisión de la obra.

II. LIQUIDACIÓN DE OBRA: treinta (30) días calendarios corresponde al periodo de recepción de obra, entrega de informe final y la revisión de la liquidación de contrato de obra.

III. ADENDA N°01: veinte (20) días calendarios por ampliación de plazo

Del fiel cumplimiento del contrato asciende a **S/ 14,970.00 (Catorce mil novecientos setenta con 00/100 soles)**, el contratista solicita a través de la **SOLICITUD DE RETENCIÓN DE 10% DEL MONTO DE CONTRATO ORIGINAL COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, su declaración jurada de retención del monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse de forma prorrateada a cargo a ser devuelto a la finalización de mismo.

IX. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2022, como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2022-0398	S/ 149,700.00	S/ 136,590.00	S/ 13,110.00

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del año fiscal 2022, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **“CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL SECTOR VILLA HERMOSA Y TARAPAMPA DEL CASERIO DE LUCMA CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2505753, Se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de **S/ 136,590.00 (Ciento treinta y seis mil quinientos noventa con 00/100 soles)** y un saldo de diferencia de **S/. 13,110.00 (Trece mil ciento diez con 00/100 soles)** a favor del consultor de supervisión el Ing. **Pedro Héctor Mendoza Colonia**, conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando **CONCILIADO**.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1019-2025-MDSM/GDUR/G

"(...)

XI. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL SECTOR VILLA HERMOSA Y TARAPAMPA DEL CASERIO DE LUCMA CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2505753.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL SECTOR VILLA HERMOSA Y TARAPAMPA DEL CASERIO DE LUCMA CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2505753, con un costo de prestación final de **S/ 157,045.92 (Ciento cincuenta y siete mil cuarenta y cinco con 92/100 Soles) Inc. IG.V.** en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según conciliación financiera de la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/ 136,590.00 (Ciento treinta y seis mil quinientos noventa con 00/100 Soles) Inc. IG.V.**
 - El monto no pagado por Recepción y Liquidación de obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/ 8,400.00 (Ocho mil cuatrocientos con 00/100 soles) Inc. IG.V.** de las cuales el consultor solo participó en la recepción de obra y no llegando a participar en la revisión y conformidad de la liquidación de contrato de obra, por lo que solo se reconocerá el 50% del saldo por Recepción y Liquidación de obra, siendo este monto final a reconocer para el saldo por concepto de Recepción y Liquidación de obra el monto de **S/ 4,200.00 (Cuatro mil doscientos con 00/100 soles) Inc. IG.V.** El cual deberá realizarse el saldo reconocido posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.
 - El saldo por valorizaciones no pagadas (Valorización N°07, 08, 01 del adicional con deductivo vinculante N°01, y 02 del adicional con deductivo vinculante N°01) asciende a **S/ 16,255.92 (Dieciséis mil doscientos cincuenta y cinco con 92/100 soles) Inc. IG.V.** El cual deberá realizarse el saldo reconocido posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra
 - La retención de 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, asciende a **S/ 14,970.00 (Catorce mil novecientos setenta con 00/100 soles) Inc. IG.V.** El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

XIII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1019-2025-MDSM/GDUR/G

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL SECTOR VILLA HERMOSA Y TARAPAMPA DEL CASERIO DE LUCMA CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2505753, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°016-2025/PHMC, de fecha 02 de junio del 2025; INFORME N°1281-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 06 de junio del 2025; INFORME N°1368-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 18 de junio del 2025; INFORME N°1255-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 03 de junio del 2025; INFORME N°732-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 10 de junio del 2025 ; CARTA N°1565-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 18 de junio del 2025; INFORME N°1476-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 01 de julio del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL SECTOR VILLA HERMOSA Y TARAPAMPA DEL CASERIO DE LUCMA CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2505753, siendo su costo final de S/ 157,045.92 (Son: Ciento cincuenta y siete mil cuarenta y cinco con 92/100 Soles) Inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES (PAGADAS)	S/ 136,590.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQ. DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN (A RECONOCER)	S/ 4,200.00
SALDO POR VALORIZACIONES (NO PAGADAS)	S/ 16,255.92
COSTO TOTAL	S/ 157,045.92

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por SALDO A RECONOCER POR RECEPCION Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, la cual asciende al monto de S/ 8,400.00 (Son: Ocho mil cuatrocientos con 00/100 soles) Inc. IGV., a favor del Sr. PEDRO HECTOR MENDOZA COLONIA, del cual el consultor solo participó en la recepción de obra y no llegando a participar en la revisión y conformidad de la liquidación de contrato de obra, por lo que solo se reconocerá el 50% del saldo por Recepción y Liquidación de obra, siendo este monto final a reconocer para el saldo por concepto de Recepción y Liquidación de obra el monto de S/ 4,200.00 (Cuatro mil doscientos con 00/100 soles) Inc. IGV

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda el SALDO POR VALORIZACIONES NO CANCELADAS, la cal asciende a S/16,255.92 (Dieciséis mil doscientos cincuenta y cinco con 92/100 soles) Inc. IGV a favor del Sr. PEDRO HECTOR MENDOZA COLONIA

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, la cual asciende al monto de S/14,970 (Son: Catorce mil novecientos setenta con 00/100 soles) inc. IGV., a favor del Sr. PEDRO HECTOR MENDOZA COLONIA.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1019-2025-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106206



Municipalidad Distrital de San Marcos